



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00179-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, en los términos del artículo 593 del CGP, siendo procedente, el Despacho dispone:

PRIMERO: EL EMBARGO de las acciones, dividendos, utilidades y demás beneficios a que tenga derecho el demandado **ARIAS CIJANES CESAR AUGUSTO**, en la sociedad **CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.**, por lo que se ordena al gerente, administrador o liquidador de la respectiva sociedad, proceda conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 593 del C.G.P.

LIMITAR la medida cautelar aquí dispuesta a la suma de \$484.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 027 del 26-10-2023